

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: ACI-FM-003	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señora **LUCY NARIÑO** radicada con No. 20221120086652 de fecha 27 de julio del 2022, se emitió el Oficio No. **20221320074541** de fecha del 18 de agosto del 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, relacionada con: “**(...) intervención de algunas vías en la Localidad de Suba (...)**”; la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se evidenció;

Que el segmento vial ubicado en la “**Calle 170 entre carrera 63 y 58**”, específicamente el corredor de la Avenida San José (CL 170), hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad, el cual se encuentra preseleccionado para posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

egún el grupo y orden de prioridad definidos para la intervención de los corredores considerados dentro del Convenio y teniendo en cuenta el inventario de daños y diagnóstico realizado por la UAERMV, la Avenida San José (CL 170) entre Auto Norte y la Carrera 92, se encuentra programada para ser intervenida a partir del tercer trimestre del 2022, con una duración de 3 semanas.

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: ACI-FM-003	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018	

como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio.

n cuanto al segmento vial ubicado en la “**Carrera 58 con calle 169**”, específicamente la Avenida de las Villas, se encuentra en afirmado y requiere actividades de construcción. Ahora bien, es importante precisar que, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, modificado mediante el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020 señala que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tiene entre otras las siguientes funciones básicas:

“(...) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad (...)”

Por lo anterior, no es posible para la UAERMV realizar actividades de construcción de obras de mitigación, entre otras obras solicitadas; puesto que no se encuentran contempladas dentro de sus competencias. En ese sentido, y considerando las competencias establecidas en el numeral 3 del artículo 5 del acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: “*Los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y observación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local intermedio incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la observación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: ACI-FM-003

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018



Fuente Sistema de Información. Geográfica. Misional y de Apoyo - Sigma

En cuanto al tramo vial ubicado “**Calle 172 No 58 – 15**” se encuentra diagnosticado, en segmento vial en pavimento flexible con ancho real promedio de 5.9m, la vía requiere actividades de MP, presenta rejas al final del segmento en la CL 172-KR 62. No obstante, no están priorizados por la Unidad de Mantenimiento Vial (UAERMV). Ahora bien, dado, que no se encuentra incluido en los programas de intervención que se adelantan actualmente; la entidad evaluará su solicitud, para que posteriormente sean incluidos en futuros programas



Fuente Sistema de Información. Geográfica. Misional y de Apoyo - Sigma

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: ACI-FM-003	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018	

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 26 de agosto de 2022, y se desfija finalizada la jornada del día 1 de septiembre de 2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención – UAERMV

Copia: Alcaldía Local de Suba.

Proyectó: Lina Cuadros. Contratista – GERENCIA INTERVENCION.

Documento 20221320077171 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 06-09-2022 14:01:28
Revisado por:	LINA JIMENA CUADROS PEREZ Contratista Gerencia de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN lina.cuadros@umv.gov.co	
 8c75c4910ba456b52c771778e521b7035ee0c814b255a37222a138a3ea2625b3 Código de Verificación CV: eac6f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV